

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pudiese de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Sr. Jefe del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde número 23, 27, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

35. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. B. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 19 de Agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas acerca de la interpretación y alcance de la cláusula 32 del pliego de condiciones para el arriendo de la exclusiva en la importación, refino y venta de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del vigente Arancel de Aduanas:

Resultando que una Sociedad de industriales presume que deben considerarse fraudulentas las importaciones de dichos aceites que se realicen después de plazo concedido por la mencionada cláusula para que los fabricantes y almacenistas declaren las existencias de aquel artículo que obran en su poder.

Considerando que el objeto de la disposición contenida en la cláusula mencionada ha sido el de conocer el importe de las existencias de aceites minerales en las fabricas, almacenes y depósitos para los efectos del cumplimiento de la cláusula 31, que obliga al arrendatario a adquirirlos.

Considerando que mientras no se realice el arriendo de la exclusiva...

realice el arriendo á que se refiere el art. 2.º de la ley de 10 de Junio último no debe alterarse el régimen vigente para la importación, exportación y libre comercio de los aceites minerales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la cláusula 32 del citado pliego de condiciones no impide en manera alguna la importación, refino y libre comercio de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del Arancel de Aduanas mientras no se realice el arriendo de la exclusiva, pero que si después de facilitadas las relaciones á que dicha cláusula se refiere se alterasen las existencias en poder de alguno de los obligados á rendirlas, deberrán presentar declaraciones adicionales, expresivas del aumento ó disminución que hubiesen sufrido las referidas existencias antes del día designado para la celebración del concurso.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.

N.º 6581

Sr Director general de Contribuciones indirectas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.582

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Benito González Llaguno, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual, una solicitud

de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Juan Ramon», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Pedroga, término de Camaleño, Ayuntamiento de id., que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua y se medirán al E. 50 metros, y se fijará la 1.ª estaca; de esta al S. 400 la 2.ª; de esta al O. 100 la 3.ª; de esta al N. 400 la 4.ª y con 50 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley. Santander 11 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 6581

Don Roman de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Benito González Llaguno, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual, una solicitud de concesión de diez pertenencias con el nombre de «Mantel», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Majada de Hormazos, término de Camaleño, Ayuntamiento de id., que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una chanola de piedra con tejado abierto de tierra, y se medirán al E. 100 me-

tros, donde se fijará un punto auxiliar y desde este punto se medirá al S. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al E. 600 la 2.ª; de esta al Norte 300 la 3.ª; de esta al O. 400 la 4.ª; de esta al S. 200 la 5.ª; de esta al O. 300 la 6.ª; de esta al N. 100 la 7.ª; de esta al O. 600 la 8.ª y de esta al S. 100 hasta el punto auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 6.589

Don Roman de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Jesús de Peraza, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «Estrella», de mineral de hierro, término de Igollo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon que divide los montes de Rozas Igollo y Azoños, y se medirán al Norte 200 metros 1.ª estaca; de esta al NO. 400 la 2.ª; de esta al S. 700 la 3.ª; de esta al E. 400 la 4.ª y de esta al punto de partida 500 metros al Norte.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Anuncios oficiales

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses, 13 idem; por tres, 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preñadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matias Gomez.

Número 6.590

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Carolina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vallantun, término de Soto, Ayuntamiento de Campoo de Suso, que lindan al N. casera mayor, S. terreno titulado Lagufos, O. monte de Vallantun y S. con acebal.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la parte del Sur de un roble grueso; que se halla en dicho sitio, y se medirán 20 metros hasta encortrar la caliza, y se fijará la 1.ª estaca; de esta al Oeste 400 la 2.ª; de esta al S. 300 la 3.ª; de esta al E. 400, y al N. 300 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matias Gomez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del Sr. Gobernador, fecha de hoy, y mediante haber sido renunciados por los respectivos interesados han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro nombrados Malaespera, (número 6541), «Alabado sea Dios número 2», (n.º 6565), Luis, (n.º 6570), Quirico, (n.º 6571) y María, (n.º 6572).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 19 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matias Gomez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR

Dentro de lo que resta del presente mes es indispensable que los Ayuntamientos de esta provincia, ingresen

en la Tesorería de Hacienda sus respectivos descubiertos por impuesto sobre sueldos, y de 1 por 100 sobre pagos del Estado provinciales y municipales, cuyas cantidades deben obrar en poder de dichas Corporaciones, puesto que han sido descontados á los interesados al verificarse los pagos.

Esta Administracion espera de los señores Alcaldes que tienen débitos por los expresados conceptos, atenderán esta invitacion, evitando con ello, el que por el que sensible que sea, haya que acudir al apremio para realizar los débitos de que se trata.

Santander 19 de Agosto de 1897.— José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ruento.

Los días 24 y 25 del actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudacion del primer trimestre del actual año económico de 1897 á 98, por los conceptos de rústica, urbana é industrial.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Ruento 17 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Salustiano Diaz.

Ayuntamiento de Selaya.

En los días 24, 25 y 26 del corriente mes se verificará en este Ayuntamiento la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los contribuyentes, advirtiéndoles que la cobranza se hará en la casa Consistorial, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

Selaya 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Diego de Quevedo.

Ayuntamiento de Cillorigo.

Formados los repartimientos del impuesto de consumos para el corriente ejercicio de 1897 á 98, correspondientes á este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, durante el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos reglamentarios.

Cillorigo 14 de Agosto de 1897.— El Alcalde: P. A., Victoriano Miranda.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que la corporacion municipal que presido en la sesion ordinaria celebrada en esta fecha, acordó, entre otros particulares, declarar ausente y de ignorado paradero, por espacio de más de catorce años á Lorenzo Ruiz Lombana, en virtud del oportuno expediente, formado á ins-

tancia de su padre don Ruperto Ruiz Palacio.

El referido Lorenzo Ruiz Lombana, es natural del Bosque, provincia de Santander, hijo de Ruperto y Filomena, de treinta y seis años de edad, de buena estatura, color moreno, algo pecosco, y sabe leer y escribir. Se trasladó á la Isla de Cuba en el año de 1878, y se sabe que en los años de 1880 ó en 1881 residió en la ciudad de la Habana.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Entrambasaguas 14 de Agosto de 1897.—José Ruiz.

Ayuntamiento de Corvea.

Don Nemesio Obeso y Carrera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Corvea.

Hago saber: Que la Corporacion de este Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria, celebrada con fecha primero del corriente mes, acordó entre otros asuntos, declarar ausente y de ignorado paradero hace más de diez años á Vicente Fernandez y Villegas, habiéndose formado el oportuno expediente á instancia de su hermano Angel Fernandez Corvera, habiéndose podido adquirir las señas siguientes: Vicente Fernandez Villegas, de este término municipal, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, hijo legítimo de Manuel y Concepcion, de 39 años de edad, y sabe leer y escribir.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que dispone la ley vigente de Reemplazos.

Corvea 15 de Agosto de 1897.—Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Tresviso

Los días, 25 y 26 del actual, tendrá lugar en la Depositaria de este Ayuntamiento la cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

Se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Tresviso 16 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan M.ª Lopez.

Providencias judiciales

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Pedro Irias Villar, de sesenta y un años, viudo, sin hijos, siéndolo él de don Andrés y doña Joaquina, natural y vecino que fué de Entrambasaguas, donde falleció el día cinco de Octubre del año último, sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta días contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito, pues de no verificarlo seguirán

adelante las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Santoña á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. —Antolin Mosquera.—Ante mí, Juan Fernandez Campero.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día 31 de Octubre de 1894, falleció en esta ciudad don Antonio Tovar y Mendez, Registrador de la propiedad que era de este partido y que anteriormente había servido los Registros de Puente Caldelas, Cambados y Lucena, y en virtud del expediente formado á instancia de doña Amalia Figueras, solicitando la devolucion de la fianza que existe constituida por el señor Tovar como tal Registrador, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de la ley hipotecaria, por el presente quinto edicto se cita á cuantas personas tengan que deducir alguna reclamacion, á fin de que la presenten ante este Juzgado ó cualquiera de los tres antes indicados de Puente Caldelas, Cambados y Lucena, dentro del término de seis meses contados desde el día siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid», bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—Por Su mandato.—Marcelino Garcia.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARDE, Juez de instruccion del partido de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito y llamo á Angelina Obregon Garcia, hija de José y Josefa, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la insercion en los periodicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye con motivo de la muerte al parecer casual, de su padre José en término de San Felices y ofrecerla el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino Garcia.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de Instruccion del partido de Santander.

Por la presente, se cita y llama á Francisco Berrocal Ortega, de trece años, hijo de Pedro y Maxima, natural de San Sebastian y á Fructuoso Machado Martinez, de quince años, hijo de Inocencio é Ignacia, natural de Valladolid, ambos vecinos de esta ciudad y de oficio quinquilleros ambulantes á cuyo oficio se andan deduciendo por la provincia de Oriedo, para que se presenten en la Cárcel de este partido á constituirse en prision que les ha sido decretada en causa que se les sigue por sustraccion de dinero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la captura de dichos sujetos y á su conducion á la Cárcel de este partido á mi disposicion.

Santander cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas provinciales

GARRETERA DE RENEDO A LA ESTACION DE TORRELAVEGA

Reparacion del puente de la Ventilla del Renedo, sobre el rio Pas y hundimiento y demás desperfectos ocurridos en dicha carretera.

CUENTA de los jornales de operarios, materiales y demás gastos invertidos en dichas obras.

| CLASES. | NOMBRES. | JORNALES. | | IMPORTE Pesetas. | |
|---------------------|--|-----------|----------------------|---------------------|----|
| | | Número. | Precios. Pesetas. | | |
| Carpinteros | Eugenio Calderon | 7 | 25 | 3 50 | |
| | Federico Araumabeña | 8 | 25 | 3 50 | |
| | Ceferino Martinez | 7 | 25 | 3 50 | |
| | Serapio Fernandez | 17 | 50 | 3 » | |
| | José Acereña | 30 | 25 | 2 » | |
| | Eusebio Eguren | 16 | 50 | 2 » | |
| | Fructuoso Castillo. | 12 | 50 | 2 » | |
| | Atanasio Hormahea | 21 | 75 | 2 » | |
| | José Corral. | 2 | 25 | 2 » | |
| | Francisco Muriedas | 2 | 75 | 2 » | |
| Peones mayores. | Eduardo Toribio. | 1 | 75 | 2 » | |
| | Manuel Eguren . | 20 | 75 | 2 » | |
| | Pedro Acereda . | 13 | 25 | 2 » | |
| | Serapio Fernandez | 16 | 25 | 2 » | |
| | José Castañeda . | 3 | 75 | 2 » | |
| | Mauricio San Martin . | 4 | 50 | 1 25 | |
| | Pedro Ruiz . | 4 | 75 | 1 25 | |
| | Teodomiro Herrero | 2 | 75 | 3 50 | |
| | Felipe Revuelta. | 2 | 75 | 3 50 | |
| | Antonio Peña. | 2 | » | 6 » | |
| Caminero vigilante. | Anastasio Martin, fuera de su residencia | 32 | 75 | 2 » | |
| Suman los jornales | | | | 525 | 70 |

Materiales y demás gastos

| | | |
|--|-----|-------------|
| 1.º de Diciembre de 1896.—Pagado á D. Benito Fernandez, vecino de Sierrapando por los tablonés de roble que expresa el recibo n.º 1. | 922 | 85 |
| 22 de Noviembre.—Idem á D. Pedro Campuzano, de Tarrelavega por las puntas, recibo número 2. | 13 | » |
| 11 de Diciembre.—Idem á D. Venancio Arce Diez, vecino de Renedo por la piedra caliza machacada recibo número 3. | 72 | » |
| Idem 23.—Idem á los señores Ubierna y Fernandez del Comercio de Santander, por clavos recibo número 4. | 16 | 75 |
| Idem 14.—Idem á D. Pedro Campuzano de Torrelavega, por cestos recibo número 5. | 6 | » |
| Idem 17.—Idem á D. Juan Revuelta, de Sierrapando, por puntas y tablas, recibo número 6. | 3 | 75 |
| 20 de Enero de 1897.—Idem á D. Ricardo Quintanilla, de Torrelavega, por mampostería, recibo número 7. | 55 | » |
| Idem 21.—Idem á D. José Terán, de idem, por dos carros de losas, recibo número 8. | 10 | » |
| Junio 21.—Idem á don Juan Nuñez, vecino de Sierrapando, por piedra caliza machacada, recibo número 9. | 74 | 75 |
| Importe de los jornales y materiales | | 1699 |
| Por dos sellos móviles de á diez céntimos colocados en el libramiento y la cuenta. | | 20 |
| Total. | | 1700 |

Asciende la precedente cuenta á la cantidad de mil setecientas pesetas cobradas para estos gastos por libramiento núm. 91 en la fecha 17 de Octubre de 1896.

Santander 30 de Junio de 1897.

El Director de carreteras,

VÍCTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 19 del corriente que la precedente cuenta se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 2 de Julio de 1897.

El Vice-presidente,

HIGINIO A. DE CÉLIS.

P. A.—El Secretario,

ANTONINO PEIRA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Aprobadas por el Sr. Gobernador con fecha 9 del próximo pasado mes, los expedientes más abajo señalados, dispuso al mismo tiempo que se haga saber á los interesados respectivos, que dentro del plazo de 15 dias, presenten el papel de pagos al Estado para expedicion del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no hacerlo así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, segun determina el párrafo 2.º del art. 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificacion á los interesados, á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Santander 3 de Agosto de 1897.
El Ingeniero Jefe,
JOSE MATIAS GOMEZ

| Número | Nombre de la mina | INTERESADO | Vecindad | Importe total del papel de pagos Pesetas |
|--------|-------------------|--------------------------|-------------|--|
| 6155 | Santa María | Jorge Santa María | Bilbao | 66 |
| 6157 | Alerta | Vicente Ataola | Idem | 65 |
| 6158 | Hendaya | Idem | Idem | 65 |
| 6180 | La Africana | Guillermo Mac-Lennan | Astillero | 92 |
| 6202 | El primer billete | Eduardo Barandiaran | Bilbao | 65 |
| 6203 | Solita | Idem | Idem | 65 |
| 6210 | Cervantes | Jaime Pontifér | Comillas | 80 |
| 6227 | Santoña | Ramiro Bruna | Madrid | 65 |
| 6228 | Lucía | Gustavo Perez | Santander | 66 |
| 6229 | Elisa | Modesto de la Sota | Astillero | 74 |
| 6236 | Celia | Manuel Garcia Lago | San Felices | 65 |
| 6237 | Miravilla | José Bravo | Santander | 65 |
| 6241 | La Inesperada | Prudencio San Roman | Cicero | 65 |
| 6253 | San Pelayo | Juan Manuel Castillo | Idem | 65 |
| 6255 | Avelina | Romualdo Delgado | Torrelavega | 80 |
| 6274 | Blanca | Amadeo Courbon | Santander | 65 |
| 6304 | Concepcion | Juan Manuel Castillo | Cicero | 80 |
| 6307 | Flora | Manuel Garcia Lago | San Felices | 74 |
| 6332 | Dofores | Manuel Fernandez Quevedo | Torrelavega | 65 |
| 6338 | Cayetana | Antonio de Echaniz | Portugalete | 80 |

NOTA.— Los interesados á quienes alude la anterior relacion presentarán en sellos de guerra el importe del 10 por 100 de la cantidad consignada en la última casilla ó mas de la que en papel de pagos figurá en la misma, con arreglo á la ley vigente.

| ANUNCIOS PARTICULARES | | San Miguel de Aguayo 31 91 | | Campoo de Yuso 2 50 | | Campoo de Yuso 6 30 | | |
|--|--|------------------------------------|-------|------------------------------------|-------|------------------------------------|-------|--------------------------|
| Desde Enero á Diciembre de 1892. | | Arenas | 10 80 | Cillorigo | 7 40 | Cillorigo | 22 50 | |
| | | Campoo de Yuso | 2 80 | Comillas | 2 30 | Corvera | 2 60 | |
| Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94 | | Cillorigo | 2 10 | Hermandad Campoo de Suso | 14 20 | Hazas en Cesto | 22 75 | |
| | | Comillas | 5 90 | Iamason | 2 50 | Hermandad Campoo de Suso | 5 80 | |
| | | Espinilla | 5 90 | Las Rozas | 1 50 | Lamason | 15 80 | |
| | | Hermandad Campoo de Suso | 18 80 | Luena | 5 70 | Laredo | 12 00 | |
| | | Jamason | 10 50 | Miengo | 16 95 | Las Rozas | 5 40 | |
| | | Luena | 2 10 | Polaciones | 12 50 | Los Tojos | 15 00 | |
| | | Miera | 7 30 | Potes | 10 30 | Luena | 14 30 | |
| | | Puente-Viesgo | 6 60 | Puente-Viesgo | 29 35 | Polaciones | 7 45 | |
| | | Fuente | 9 80 | Hermandad Campoo de Suso | 61 60 | Desde Enero á Diciembre de 1895: | | |
| | | Valdeprado | 2 40 | Luena | 3 26 | Arenas | 9 | |
| Desde Enero á Diciembre de 1893. | | Ruiloza | 2 40 | Ruente | 4 00 | Arredondo | 1 70 | |
| | | | | Santiurde de Reinosa | 2 20 | Barcena Pié de Concha | 13 10 | |
| | | | | Vai de San Vicente | 2 20 | Cabezón de Liébana | 4 16 | |
| | | | | Vega de Liébana | 17 20 | Camaleño | 4 90 | |
| | | | | Bareyo | 8 50 | Arenas | 3 90 | Campoo de Yuso |